



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 21 de Junio de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.369/17.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 950/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 018/2017, denominada "Auditoría Externa Financiera para la Municipalidad de Alto Hospicio Periodo 2012-2016", ID 3447-29-LE17; Acta de Apertura de 23 de Marzo de 2017; Decreto Alcaldicio N° 1.917/2017 de 18 de Mayo de 2017, que adjudica a **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA** la propuesta Pública N° 018/2017, denominada "Auditoría Externa Financiera para la Municipalidad de Alto Hospicio Periodo 2012-2016", ID 3447-29-LE17; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fortunato y Asociados Ltda., con fecha 25 de Mayo de 2017.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Auditoría Externa Financiera para la Municipalidad de Alto Hospicio Periodo 2012-2016**", suscrito el 25 de Mayo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, [REDACTED] representada legalmente por don Franco Fortunato Gautier, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] 4, Valparaíso, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) exento de impuestos, en un plazo de 60 días hábiles.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula quinta del Contrato, el cual tendrá una duración de 60 días hábiles, contados desde la fecha de aprobación del mismo, para que la Administración Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a la empresa **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) exento de impuestos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.
- 4.- Designese Inspector Fiscal de los Servicios "**Auditoría Externa Financiera para la Municipalidad de Alto Hospicio Periodo 2012-2016**", al Administrador Municipal, don **CÉSAR FAÚNDEZ PEÑA**.
- 5.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215-22-11-999 "**Otros Servicios Técnicos Profesionales**".

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.369/17)

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
JVD/cca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal